



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-014-2022
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PRÉSTAMO DE EQUIPO PARA LAS TERAPIAS DE HEMODIÁLISIS”

SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE CELEBRA CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-014-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PRÉSTAMO DE EQUIPO PARA LAS TERAPIAS DE HEMODIÁLISIS, LA CUAL SE CELEBRA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI, 58 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 53 Y 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN EL NÚMERO III DE LAS BASES DE LICITATORIAS RECTORAS DEL PROCESO.

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las 17:00 horas del día 30 de marzo de 2022, reunido el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, el M.D.O. José Dolores Ramírez Villarreal, en su calidad de Presidente; L.A.F. Luis Carlos Payán Armendáriz, en representación del Director de Finanzas, en calidad de Vocal; Lic. Jorge Alberto Rodríguez Meléndez, Coordinador Jurídico, en calidad de Vocal, y la Dra. Alicia Andrea Rivera Morales, en representación del Director Médico, como Vocal y Requirente de los bienes, contando con la presencia del Lic. César Octavio Franco Baeza, en representación del Órgano Interno de Control de Pensiones Civiles del Estado, en calidad de observador, en el Auditorio ubicado en el segundo piso del edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, Número 2900, C.P. 31000, en la Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua; quienes proceden a llevar cabo la junta de aclaraciones derivada de la licitación pública ya referida, mediante la cual se desahogarán las dudas y planteamientos que se formulen por los participantes de manera clara y precisa, así como hacer constar las respuestas de los mismos.

Para el desarrollo de la presente junta funge como presidente el M.D.O. José Dolores Ramírez Villarreal, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, quien será apoyado y asesorado por el resto de los integrantes del Comité y el personal especializado de las áreas médica, técnica y jurídica, por ser en su conjunto, las personas que cuentan con los conocimientos necesarios para dar respuesta satisfactoriamente los cuestionamientos y dudas que fueron planteados por los licitantes en los términos de las bases licitatorias rectoras del proceso y en la primera junta de aclaraciones celebrada el día 29 de marzo de 2022.

Acto seguido el M.D.O. José Dolores Ramírez Villarreal en cumplimiento a lo establecido en el artículo 59, fracciones III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 53 de su Reglamento, manifiesta que sólo quienes enviaron escrito vía electrónica, en el que expresa su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funge como representante, en los términos del numeral III de las bases rectoras del procedimiento, se les dará respuesta a las repreguntas planteadas, así como también, que en caso de que las repreguntas que se planteen no tengan relación con las respuestas dadas por la convocante en la primer junta de aclaraciones



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-014-2022
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PRÉSTAMO DE EQUIPO PARA LAS TERAPIAS DE HEMODIÁLISIS”

SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

de fecha 29 de marzo de 2022, no se dará respuesta, lo anterior, con fundamento en el artículo 54, fracción VI, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Se hace del conocimiento que los licitantes que enviaron repreguntas en los términos establecidos en la Primera Junta de Aclaraciones, son los siguientes:

1. Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.
2. Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
3. Biodist, S.A. de C.V.

Por no haber aclaraciones por parte de la convocante, se procede a dar contestación a las repreguntas que platearon los licitantes vía electrónica y dentro del plazo establecido para ello, contestación que se da en los términos siguientes:

Por parte de SINCRONÍA MÉDICA APLICADA, S.A. DE C.V.:

Pregunta 1. En base a la respuesta a la pregunta 7 de mi representada, y con fundamento en la fracción VII del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, solicito de la manera más atenta y respetuosa en aras de no limitar la libre participación sean aceptados sin limitación algunos los contratos relacionados con la prestación de Servicios Médicos Integrales de Alta Especialidad que incluye: suministro de bienes, equipos en comodato, personal operativo, soporte técnico y asistencia médica, junto con nuestro Certificado de Gestión NMX-CC-9001-IMNC-2015 (ISO 9001:2015) en la Prestación de Servicios Médicos Integrales de Alta Especialidad que incluye Hemodiálisis

¿Se acepta?

Respuesta 1. Se acepta.

Pregunta 2. Al contestar a la pregunta número 14 de mi representada:

“Se acepta sin ser limitativa”

Solicito nos aclare la convocante, además del “Pedimento de Importación” ¿Con qué otra documentación podrán comprobar los licitantes que cuentan con la disposición de equipos a instalar y que cumplen con lo establecido en las bases sobre no exceder 3 años de fabricación? Ya que es muy fácil aceptar un manifiesto bajo protesta de decir verdad, pero realmente no hay forma de comprobar que se cuenta con el equipamiento que cumpla con lo establecido.



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-014-2022
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PRÉSTAMO DE EQUIPO PARA LAS TERAPIAS DE HEMODIÁLISIS”

SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

Favor de aclarar.

Respuesta 2. La convocante puede solicitar la documentación que considere pertinente para efecto de que quede debidamente demostrado que el equipo cuenta como máximo con tres años de fabricación, sin embargo, la documentación a solicitar dependerá directamente de los elementos que sea visible en los equipos y que lleven determinar dicha antigüedad, por lo que para efectos de no limitar dicha comprobación, no se enumeran las formas de acreditación, lo único que sí es seguro, que el licitante que sea adjudicado debe demostrar la antigüedad solicitada del equipo.

Pregunta 3. Derivado de la respuesta otorgada a la pregunta número 16 de mi representada, pregunto lo siguiente:

¿Sabe usted la repercusión que tendría el área contratante al aceptar ofertar equipos “remanufacturados”? Una cosa es que acepte equipos de uso con 3 años de fabricación y otra es que acepte equipos médicos “Reconstruidos”.

Entiéndase por “Reconstruidos” o Remanufacturados”:

“Productos que surgen de la reconstrucción y reacondicionamiento con piezas originadas de varios productos que no cumplieron los estándares de calidad, que tuvieron defectos de fabricación o son rezagos no vendidos”.

Solicito de la manera más atenta a la convocante que, reconsidere su respuesta al permitir equipos “Remanufacturados” por tratarse de atención médica y de un servicio que es sustento de vida para pacientes con falla renal crónica.

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta 3. Por remanufacturados se debe entender el procesamiento, acondicionamiento, renovación, reempaque, tratamiento, restauración o cualquier otra actividad realizada a un dispositivo terminado, nuevo o usado que cambie significativamente el rendimiento de dicho dispositivo, las especificaciones de seguridad por el uso previo.

La convocante tomará en cuenta lo establecido en el Proyecto de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-241-SSA1-2018, Buenas Prácticas de Fabricación de Dispositivos Médicos, específicamente del número 12.10.15 al 12.10.15.4 para poder determinar si el equipo remanufacturado se acepta.



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-014-2022
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PRÉSTAMO DE EQUIPO PARA LAS TERAPIAS DE HEMODIÁLISIS”

SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

Pregunta 4. Con base a la respuesta a la pregunta 20 de mi representada solicito a la Convocante, reconsidere su respuesta y sea obligatorio para todos los participantes presentar la Constancia de Visitas en Juárez, Chihuahua y Delicias; tal y como se indica en el ANEXO A “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PRÉSTAMOS DE EQUIPO PARA LAS TERAPIAS DE HEMODIÁLISIS”, numeral 8. ADECUACIONES FÍSICAS PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, que a la letra dice:

“Los licitantes DEBERÁN revisar y evaluar las instalaciones de la institución, para la instalación de las máquinas de hemodiálisis solicitado, **DEBIENDO levantar constancia de revisión y evaluación de las instalaciones, la cual SERÁ PRESENTADA EN SU PROPUESTA TÉCNICA”.** (VER PÁG. 5 DE 12 DE LAS BASES)

De lo contrario ¿Cuál sería el motivo para levantar y firmar una constancia de visitas e integrarlas en nuestra propuesta técnica?

Los licitantes debemos cumplir los aspectos generales contenidos en las bases y anexos, por lo que no solamente se toma en cuenta un listado de requisitos a cumplir, sino todo lo establecido en los numerales o anexos adicionales.

Favor de pronunciarse.

Respuesta 4. No se acepta su propuesta, ya que en el cuerpo de las bases licitatorias no se estableció que el no acudir a la visita de instalaciones sería motivo de desechamiento, además en el numeral VIII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA, no se solicitó como parte integrante de dichas propuestas. El hecho de que se haya programado la visita es para efecto de que los licitantes tuvieran conocimiento del lugar donde los equipos van a ser instalados, por lo que, de no acudir a la visita y realizar una oferta sin conocimiento de causa, es bajo riesgo del propio licitante, que se traduciría en la aplicación de penas convencionales e incluso en la rescisión administrativa contractual y en consecuencia el cobro de las garantías de cumplimiento.

Ahora bien, por otro lado, de dicha visita derivó un acta, misma que se encuentra en el portal de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en la dirección <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/>, teniendo carácter público, por lo que cualquiera de los licitantes interesados puede tener acceso a ella.

Pregunta 5. Pregunta 5. De acuerdo a su respuesta otorgada a mi representada en nuestra pregunta número 20, es contradictoria con el numeral XV. DESCALIFICACIÓN E PARTICIPANTES:

a).- si no cumplen con TODOS LOS REQUISITOS especificados en las BASES de esta licitación, los que deriven de la junta de aclaraciones o incurren en violaciones a la ley de la materia.



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-014-2022
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PRÉSTAMO DE EQUIPO PARA LAS TERAPIAS DE HEMODIÁLISIS”

SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

Ya que los Anexos Técnicos forman parte del contenido de las bases y al tratarse de una redacción que dice lo siguiente:

“Los licitantes DEBERÁN revisar y evaluar las instalaciones de la institución, para la instalación de las máquinas de hemodiálisis solicitado, **DEBIENDO levantar constancia de revisión y evaluación de las instalaciones, la cual SERÁ PRESENTADA EN SU PROPUESTA TÉCNICA”.**

Dando una interpretación jurídica de ser obligatorio y no opcional.

Solicitamos a la convocante reconsidere su respuesta y le de certeza jurídica a los requisitos contenidos en la presente licitación.

Favor de pronunciarse.

Respuesta 5. No se acepta su propuesta, ya que en el cuerpo de las bases licitatorias no se estableció que el no acudir a la visita de instalaciones sería motivo de desechamiento, además en el numeral VIII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA, no se solicitó como parte integrante de dichas propuestas. El hecho de que se haya programado la visita es para efecto de que los licitantes tuvieran conocimiento del lugar donde los equipos van a ser instalados, por lo que, de no acudir a la visita y realizar una oferta sin conocimiento de causa, es bajo riesgo del propio licitante, que se traduciría en la aplicación de penas convencionales e incluso en la rescisión administrativa contractual y en consecuencia el cobro de las garantías de cumplimiento.

Ahora bien, por otro lado, de dicha visita derivó un acta, misma que se encuentra en el portal de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en la dirección <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/>, teniendo carácter público, por lo que cualquiera de los licitantes interesados puede tener acceso a ella.

Pregunta 6. De la respuesta otorgada a la pregunta número 3 de la empresa “Laboratorios Pisa S.A. de C.V.” al permitirle presentar cartas de respaldo / apoyo de DISTRIBUIDORES MAYORISTAS, solicito reconsidere su respuesta, ya que los únicos que pueden darle aseguramiento y certeza jurídica de que el licitante cuenta verdaderamente con el apoyo en la presente licitación y que esto le da la seguridad a la convocante / contratante de que al resultar adjudicados se cumplirá con lo ofertado son:

1. Fabricantes Directos
2. Filiales del Fabricante en México
3. Titulares de Registros Sanitarios
4. Distribuidores y/o Importadores Primarios y/o Autorizados en el Registro Sanitario



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-014-2022
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PRÉSTAMO DE EQUIPO PARA LAS TERAPIAS DE HEMODIÁLISIS”

SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

Los Distribuidores Mayoristas son “Subdistribuidores”, siendo intermediarios entre los fabricantes y titulares de registros sanitarios y el licitante, no teniendo la facultad de otorgar apoyo o respaldo en licitaciones sino mediante una carta del fabricante.

Solicito de la manera más atenta, no se acepte cartas de apoyo de Distribuidores Mayoristas o Subdistribuidores.

Favor de pronunciarse.

Respuesta 6. No se acepta su propuesta, apegarse a lo establecido en el número 18, del numeral VIII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, PROPUESTA TÉCNICA, de las bases rectoras del proceso.

Pregunta 7. En caso de que la respuesta a mi pregunta anterior sea negativa, debemos entender que, en caso de presentar carta de DISTRIBUIDORES PRIMARIOS o SUBDISTRIBUIDORES apoyando las propuestas de los licitantes, también se debe presentar la carta de apoyo o respaldo del Fabricante y/o Filial en México del Fabricante y/o Titular del Registro Sanitario apoyando y autorizando al Distribuidor Primario o Subdistribuidor.

¿Es correcto?

Respuesta 7. Es correcta su apreciación.

Pregunta 8. En base a la respuesta de la pregunta 7 del licitante ARQUINA S.A. DE C.V., Es correcto entender que el ANEXO A, deberá ser entregado tal como esta en hoja membretada y firma del representante legal, en formato impreso y Word, favor de aclarar.

Respuesta 8. Es correcta su apreciación.

Por parte de LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.:

Pregunta 1. En relación a la pregunta No. 8, Pagina 6 de 43 del participante Sincronía Medica Aplicada, S.A. de C.V. y a la Pregunta No. 3, Pagina 38 de 43 del participante Biodist, S.A. de C.V.:

Pregunta: Debemos entender que, para aquellos licitantes que no somos fabricantes de los bienes, no debemos presentar una licencia sanitaria debido a que no nos aplica, siendo obligatorio presentar el aviso de funcionamiento y responsable sanitario.

Respuesta: Es correcta su apreciación.



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-014-2022
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PRÉSTAMO DE EQUIPO PARA LAS TERAPIAS DE HEMODIÁLISIS”

SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

Favor de confirmar que para dar cumplimiento se deberá presentar en caso de ser distribuidor Licencia Sanitaria del Fabricante del cual le otorgará el apoyo o Licencia Sanitaria del participante en el que le autoricen la distribución de los bienes, de acuerdo con lo solicitado en presente punto. (Propuesta Técnica; Numeral 17)

Respuesta 1. No es correcta su apreciación, se requerirá para el caso de distribuidores presentar únicamente el aviso de Funcionamiento y las cartas de apoyo de los Fabricantes, así como registro sanitario de los productos a ofertar.

Pregunta 2. En relación a la pregunta No. 20, Pagina 13 de 43 del participante Sincronía Medica Aplicada, S.A. de C.V., y a la pregunta No. 3, Pagina 16 de 43 del participante Arquina S.A. de C.V.:

Favor de confirmar que será obligatorio integrar las constancias de revisión y evaluación de las instalaciones mismas que se solicitan en el Numeral 8: Adecuaciones Físicas para la Instalación de Maquinas de Hemodiálisis del ANEXO “A”, ya que este forma parte de la propuesta técnica mismo que se solicita en el NUMERAL VIII.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS Subnumeral 6; Segundo Párrafo.

En apego a lo antes señalado y lo marcado en el NUMERAL:

XV.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

a).- Si no cumplen con todos los requisitos especificados en las bases de esta licitación, los que deriven de la junta de aclaraciones o incurren en violaciones a la ley de la materia.

¿Se acepta?

Respuesta 2. No se acepta su propuesta, ya que en el cuerpo de las bases licitatorias no se estableció que el no acudir a la visita de instalaciones sería motivo de desechamiento, además en el numeral VIII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA, no se solicitó como parte integrante de dichas propuestas. El hecho de que se haya programado la visita es para efecto de que los licitantes tuvieran conocimiento del lugar donde los equipos van a ser instalados, por lo que, de no acudir a la visita y realizar una oferta sin conocimiento de causa, es bajo riesgo del propio licitante, que se traduciría en la aplicación de penas convencionales e incluso en la rescisión administrativa contractual y en consecuencia el cobro de las garantías de cumplimiento.

Ahora bien, por otro lado, de dicha visita derivó un acta, misma que se encuentra en el portal de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en la dirección <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/>, teniendo carácter público, por lo que cualquiera de los licitantes interesados puede tener acceso a ella.



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-014-2022
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PRÉSTAMO DE EQUIPO PARA LAS TERAPIAS DE HEMODIÁLISIS”

SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

Pregunta 3. En relación a la respuesta de la pregunta No. 7, pagina 24 de 43 de mi representada y rectificando la aclaración solicitada:

¿Se acepta personal capacitado por fabricante, que no sea biomédico?

Respuesta 3. Se acepta si el personal domina el área a capacitar y demuestra conocimiento al respecto.

Pregunta 4. Pregunta No. 16, pagina 28 de 43 de mi representada:

Con base a la respuesta de la pregunta 16 de mi representada. Se solicita amablemente a la convocante se permita ofertar filtros de membrana sintética de alto flujo. Para el caso de mi representada de Polietersulfona, ya que utilizar la palabra Polisulfona limita la participación de la proveeduría beneficiando solo a unos cuantos proveedores en el mercado, en adición la clave 531.340.0169 del Cuadro básico interinstitucional en su apartado consumibles a la letra dice: “Filtros para hemodiálisis o hemodializadores a partir de 0.2 m2 de cualquier material sintético”. ¿Se acepta?

Respuesta 4. Se acepta si el material ofertado tiene estudios de biocompatibilidad y bioseguridad sustentado en la literatura medica

Pregunta 5. Pregunta No. 16, página 28 de 43 de mi representada:

Con base a la respuesta de la pregunta 16 de mi representada. En caso de negativa se solicita amablemente a la convocante que el requerimiento de estudios de BIOSEGURIDAD que solicita sean presentados por todos y cada uno de los licitantes garantizando el mismo trato para todos los proveedores. Aunado a ello se hace mención a la convocante que el solo hecho de presentar el Registro Sanitario emitido por la COFEPRIS ya cumple con el requisito de Bioseguridad y fue avalado por dicho organismo.

Respuesta 5. Se acepta que presente como requisito de BIOSEGURIDAD los registros sanitarios del producto en mención, toda vez que son requisito para todos los proveedores, sugiriendo se presente literatura médica que avale su uso y seguridad

Pregunta 6. Pregunta No. 16, pagina 28 de 43 de mi representada:

Con base a la respuesta de la pregunta 16 de mi representada. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que la Bioseguridad a la que hace referencia se confirma con la presentación del Registro Sanitario de filtros. ¿Se acepta?

Respuesta 6. Se acepta, sugiriendo se presente literatura médica que avale su uso y seguridad.



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-014-2022
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PRÉSTAMO DE EQUIPO PARA LAS TERAPIAS DE HEMODIÁLISIS”

SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

Pregunta 7. Pregunta No. 20, página 29 de 43 de mi representada:

Con base a la respuesta a la pregunta 20 de mi representada. Se solicita amablemente a la convocante permita a cada proveedor ofertar las soluciones de desincrustación y limpieza que a su vez convenga conforme a la clave 531.340.0169 del Cuadro básico interinstitucional en el apartado consumibles que a la letra dice: “Líquido desinfectante y desincrustante según sea el caso” Y conforme al manual del fabricante. Toda vez que al solicitar que el proveedor demuestre que es igual de eficaz que el ácido peracético al 3.5% esta limitando la libre participación. Los manuales de los proveedores ya por si mismos mencionan las soluciones que pueden ser utilizadas y por tanto no perjudican el desempeño. ¿Se acepta? En caso contrario se solicita a la convocante mencione el estudio medico de referencia en el cual se basa para considerar el ácido peracético al 3.5% como la única solución de limpieza para máquinas de hemodiálisis.

Respuesta 7. Se acepta que se incluya el manual donde indique que el desinfectante ofertado cumple con los requisitos para la desinfección de la máquina, toda vez que con esto estará cubriendo el punto de demostración de su eficacia.

Pregunta 8. Pregunta No. 21, pagina 30 de 43 de mi representada:

Conforme a la respuesta de la pregunta 21 de mi representada en la cual menciona que el cuadro básico interinstitucional no es de carácter normativo, se solicita amablemente a la convocante aclarar entonces ¿para que lo menciona como referencia en sus propias bases? El que la convocante no tome una referencia normativa o no limita la libre participación de la proveeduría.

Respuesta 8. El cuadro básico interinstitucional a que se hace mención en el Anexo A, y que forma parte de las bases rectoras del proceso, es el documento que establece las características mínimas de los equipos con los que debe contar la Institución, sin embargo, este no es vinculante para que los equipos con los que desee contar, cuenten exactamente con las mismas especificaciones, característica y tecnología, simplemente sirve de parámetro para que a partir de ahí, de acuerdo a la necesidad de la institución se fijen objetivos para una adecuada y eficiente prestación de los servicios de salud, por lo que, al decir que no son normativos, reiteramos, no quiere decir que estemos sujetos a cumplir a pie de letra lo ahí establecido, como es en el caso en particular, ya que en concreto, Pensiones Civiles del Estado está requiriendo equipos con características diversas y que se encuentran debidamente detalladas en el propio Anexo A, mismas que todos aquellos licitantes que deseen participar, mínimo, deberán cumplir con esas especificaciones..



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-014-2022
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PRÉSTAMO DE EQUIPO PARA LAS TERAPIAS DE HEMODIÁLISIS”

SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

Pregunta 9. Pregunta No. 30, página 33 de 43 de mi representada:

Conforme a la respuesta de la pregunta 30 de mi representada. Se solicita amablemente a la convocante nos permita entregar líneas Universales, toda vez que son compatibles con la máquina ofertada con el compromiso de atender problemas de capacitación y/o posibles eventos de calidad. ¿Se acepta?

Respuesta 9. Se acepta si existe el compromiso de que en caso de accidentes debido a que no encuadran correctamente se cambiaran por las específicas para la maquina ofertada.

Pregunta 10. Pregunta No. 31, página 33 de 43 de mi representada:

Conforme a la respuesta de la pregunta 31 de mi representada. Se solicita amablemente a la convocante nos permita ofertar líneas universales compatibles con las maquinas propuestas y en caso de que llegara a manifestarse alguna ruptura o desconexión se cambiaría por las propias de la marca. ¿Se acepta?

Respuesta 10. Se acepta si existe el compromiso de que en caso de accidentes debido a que no encuadran correctamente se cambiaran por las específicas para la maquina ofertada

Por parte de BIODIST, S.A. DE C.V.:

Pregunta 1. Referencia a la respuesta de la pregunta: Pregunta 4 de la Primer Junta de Aclaraciones del 29 de marzo de 2022, por parte de Biodist S.A. de C.V.

Se solicita amablemente a la convocante nos permita presenta fotografías como referencia para acreditar que las líneas cumplen a cabalidad con lo solicitado, es importante mencionar que el equipo de venoclisís está integrado en el circuito arteria-venoso con bomba y transductores de fabricación, en beneficio del paciente y personal de enfermería cuya finalidad de evitar incidentes de contaminación por exposición del circuito al colocar el equipo de venoclisís de manera independiente. ¿Se acepta nuestra solicitud?

Respuesta 1. Se acepta sin ser limitativa.



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-014-2022
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PRÉSTAMO DE EQUIPO PARA LAS TERAPIAS DE HEMODIÁLISIS”

SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

Se apercibe a todos los licitantes que deseen participar en la presente licitación, que todas las aclaraciones, dudas y cambios realizados emanadas de esta y la anterior junta de aclaraciones serán obligatorias y deben ser consideradas para la integración de las propuestas técnica y económica y la evaluación de las mismas, bajo pena de no cumplir con ellas, de desechar sus propuestas por no cumplir con los requisitos solicitados por la presente.

Por último, se recuerda a los licitantes que la presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día **7 de abril de 2022, a las 11:00 horas**, en el Auditorio ubicado en el segundo piso del edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, Número 2900, C.P. 31000, en la Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua.

No habiendo más aclaraciones que realizar, se da por concluida la segunda y última Junta de Aclaraciones, siendo las 17:30 horas del día 30 de marzo de 2022, firmada de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar, entregando copia de la misma, para su debida constancia y efectos de notificación.

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES
CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:**

PRESIDENTE

M.D.O. JOSÉ DOLORES RAMÍREZ VILLARREAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

VOCAL

L.A.F. LUIS CARLOS PAYÁN ARMENDÁRIZ
EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE
FINANZAS

VOCAL

LIC. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ
MELÉNDEZ
COORDINADOR JURÍDICO



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-014-2022
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PRÉSTAMO DE EQUIPO PARA LAS TERAPIAS DE HEMODIÁLISIS”

SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

VOCAL Y REQUERENTE

DRA. ALICIA ANDREA RIVERA MORALES
EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR MÉDICO

EN CALIDAD DE OBSERVADOR

LIC. CÉSAR OCTAVIO FRANCO BAEZA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

LICITANTES

Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.

Proveedor de Material Especializado en
Medicina Invasiva, S.A. de C.V.

Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

Dicipa, S.A. de C.V.



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-014-2022
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PRÉSTAMO DE EQUIPO PARA LAS TERAPIAS DE HEMODIÁLISIS"

SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES



Medimagen, S.A. de C.V.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2022, EN EL PROCESO LICITATORIO PÚBLICO PRESENCIAL NÚMERO PCE-LPP-014-2022, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PRÉSTAMO DE EQUIPO PARA LAS TERAPIAS DE HEMODIÁLISIS.